

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA (UAIP).**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, REPUBLICA DE EL SALVADOR,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: En la Ciudad de La Unión,
 a las diez horas con cuarenta minutos del seis de julio de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El día veintisiete de junio del presente año se recibió solicitud de Acceso a la Información, por medio de escrito presentado por el solicitante
 , quien solicita:
 - 1) ¿Las sesiones del concejo municipal son públicas o privadas? Explicar el porqué de esa decisión.
 - 2) Numero de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas para el periodo del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017. Incluir la cantidad de concejales que participaron en cada sesión.
 - 3) Cantidad de acuerdos aprobados para el periodo del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017. Desagregar por aquellos que fueron aprobados por unanimidad, mayoría simple, mayoría calificada y mayoría calificada especial. En cuantos de los acuerdos que para ser aprobados requieren mayoría simple en cuantos voto a favor la oposición.
 - 4) Cantidad de iniciativas presentadas por concejales de oposición, incluir un detalle general de los temas de los proyectos, para el periodo del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017.
 - 5) Cantidad de iniciativas presentadas por concejales de oposición que fueron aprobadas, incluir un detalle general de los temas de los proyectos, para el periodo del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017.
 - 6) Describir el proceso de formulación y aprobación del presupuesto para 2017. Incluir el detalle de la votación para la aprobación del mismo; cantidad de votos por partido político a favor, en contra o abstención; y, mociones de reforma o cambios aceptados en el presupuesto propuesto por concejales de oposición.
 - 7) ¿Cuenta la municipalidad con un informe de rendición de cuentas para el segundo año de gobierno, entre el 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017? ¿Se realizó un acto público para rendir cuentas a la ciudadanía? ¿Hay algún mecanismo para que los ciudadanos se informen de la gestión local?
 - 8) ¿Entre el primer año de gobierno, 1 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016, y el segundo años, 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017, se ha hecho uso de alguno de los siguientes mecanismos de participación ciudadana: sesiones públicas del concejo, cabildos abiertos, consulta popular, consulta vecinal y sectorial, plan de inversión participativo, comités de desarrollo local, consejos de seguridad ciudadana, presupuesto de inversión participativa (art.116 del Código Municipal)? De ser positiva la respuesta, por favor detallar la fecha en que se desarrolló la actividad, cantidad de personas que participaron y el objetivo de la misma.
 - 9) ¿Cuenta el concejo municipal con un reglamento de funcionamiento interno? De ser positiva la respuesta, por favor adjuntar copia del mismo y la fecha en la que fue aprobado y se inició su implementación.
 - 10) Detallar el número de capacitaciones que han recibido los miembros del concejo municipal, entre el 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017. Incluir los temas.
 - 11) ¿Cuántos concejales propietarios y suplentes del periodo 2015-2018 han sido miembros de otros Concejos Municipales en periodos anteriores? De ser positiva la respuesta, por favor detallar la cantidad de concejales y el periodo de gobierno en el cual sirvieron.
2. Mediante auto de fecha veintisiete de junio del presente año, se admitió la solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento en el sentido Formal, con base al art. 66 LAIP, art 54 RLAIP en relación con el Art. 279 CPCM.
3. El veintisiete de junio del presente año, se giró memorándum N°0042.17 a la Licda. Emperatriz Alas Melgar / Secretaria Municipal, al Prof. Luis Ramón Molina / Jefe de Recursos Humanos, y al Lic. Victor Rolando Torres Martínez / Encargado de Presupuesto, remitiendo copia de la solicitud de información en versión publica, solicitando una respuesta en un plazo de 5 días hábiles.
4. El veintiocho de junio del presente año, se recibió memorándum del Prof. Luis Ramón Molina Martínez / Jefe de Recursos Humanos, en donde se informa y remite respuesta: la información que se entrega es la referente al ítem 10.

5. El cuatro de julio del presente año, se recibió memorándum del Lic. Víctor Rolando Torres Martínez / Encargado de Presupuesto, en donde se informa y remite información:
 - Describir el proceso de formulación y aprobación del presupuesto para 2017. Incluir el detalle de la votación para la aprobación del mismo; cantidad de votos por partido político a favor, en contra o abstención; y, mociones de reforma o cambios aceptados en el presupuesto propuesto por concejales de oposición.
6. El cinco de julio del presente año, se recibió memorándum de a la Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar / Secretaria Municipal, en donde se informa y remite respuesta.
7. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTO DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hetero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

Y en su contenido de fondo por ser información de carácter pública, en base al Art. 6 lit. “c” LAIP. En base a la disposición legal citada y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Entréguese: la información solicitada.

1. Quedándole expedito el Recurso de Apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, según el Art.82 LAIP.
2. **NOTIFIQUESE**, al interesado en el medio y forma por el cual se recibió la presente solicitud de información.

Lic. Miguel Enrique Reyes Ventura
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de La Unión